



Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES SORTEO QUE MARZO NO TE ESTRESE otorgado el 14 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery.-

Huérfanos 941, local 302.-

Repertorio Nro: 2351 - 2023.-

Santiago, 14 de Febrero de 2023.-



123456940325
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456940325.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71limanqme&ndoc=123456940325>.- .-

CUR Nro: F4790-123456940325.-

1 Abog. Req: **JUAN ANDRES BARROILHET.-**

2 **Repertorio N° 2.351/2023.-**

3

4

5

6

7

CERTIFICADO SOBRE SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

8

9

BASES SORTEO

10

11

"QUE MARZO NO TE ESTRESE"

12

13

ORGANIZADO POR

14

15

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.

16

17

18

19 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a catorce de febrero de dos
20 mil veintitrés, ante mí, **JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO**,
21 abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de
22 Santiago, señor **Luis Ignacio Manquehual Mery**, según Decreto
23 Judicial protocolizado bajo el número **setecientos cuarenta y**
24 **nueve** del mes de **enero** del año en curso, ambos domiciliados
25 en calle Huérfanos novecientos cuarenta y uno oficina
26 trescientos dos, comuna y ciudad de Santiago; comparece:
27 doña Carolina Ferreira Malo, chilena, soltera, contador
28 auditor, Cédula de Identidad número catorce millones ciento
29 veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco guión siete,
30 domiciliada en calle Huérfanos número novecientos cuarenta y

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456940325
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]

1 uno, local trescientos dos, Pasaje Matte, comuna de
2 Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la
3 cédula mencionada y expone: Que a petición del abogado JUAN
4 ANDRES BARROILHET WEDELES, ha solicitado al Notario
5 infrascrito, protocolice y le dé copia, previa su anotación
6 en el Libro repertorio del documento denominado **BASES DE**
7 **SORTEO "QUE MARZO NO TE ESTRESE"** organizado por **SOCIEDAD**
8 **CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.**, el cual consta en tres
9 hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del
10 presente mes, bajo el **número mil ciento veintidós**.- En
11 comprobante y previa lectura, firma la solicitante.- Se da
12 copia.- Doy fe.- Repertorio N° 2.351/2023.- *[Handwritten mark]*

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]
Carolina Ferreira Malo

[Handwritten signature]
NOTARIO



Protocolizado N° 1.122
Otorgado el 14 de Febrero del 2023
Repertorio 2.351 | 2023

BASES SORTEO

“QUE MARZO NO TE ESTRESE”

En Santiago, a 14 de febrero de 2023, Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., en adelante también llamada “Autopista Central S.A” y/o “Autopase”, RUT: 96.945.440-8, representada por don Víctor Hugo Montenegro González, cédula de identidad N° 9.761.533-0, ambos domiciliados en San José N° 1145 comuna de San Bernardo, y de paso en esta, vienen en establecer las siguientes Bases de Sorteo:

PRIMERO: Antecedentes Generales.- Autopase (de Autopista Central S.A.) ha organizado un sorteo denominado “Que marzo no te estrese”, en adelante también “el Sorteo”. Este sorteo tiene como objeto premiar a los clientes que, mantengan su cuenta al día, y se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

SEGUNDO: Requisitos para participar: Podrán participar en el Sorteo todos los Clientes que mantengan su cuenta al día entre el 20 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas. Se excluirán del Sorteo a los empleados de Autopista Central S.A. y de las demás sociedades del grupo Vías Chile. Además, el cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos particulares, a saber:

- Participan todos los clientes que mantienen su cuenta al día entre el 20 de febrero y el 31 de marzo del año 2023.
- Participan personas naturales (>=18 años) y personas jurídicas.
- Participan clientes con contrato activo a la fecha del sorteo.
- El o los ganadores, deberán autorizar en forma expresa y escrita a Autopista Central a publicar el nombre del ganador en los distintos medios de esta, permitiendo tomar fotografías y/o videos al momento de recibir el premio, y autorizando expresamente su difusión por los distintos canales de comunicación de Autopista Central. Salvo que el ganador manifieste la negativa expresa y por escrito de la difusión de su nombre y difusión de imágenes y/o videos relacionados al proceso de entrega del premio

TERCERO: Modo de participar: Los clientes que durante el período indicado en la cláusula anterior mantengan su cuenta al día participarán automáticamente en el sorteo de los premios que se individualizan en la cláusula siguiente.

CUARTO: Premios. Se sortearán semanalmente 3 Gift Card Cencosud (digitales) de \$200.000 c/u durante 6 semanas. En total se sortearán 18 Gift Card de \$200.000, las que suman \$3.600.000. Se debe considerar que las Gift Card tienen un plazo de vencimiento informado, por tal motivo deben utilizarse antes de que dicho plazo expire.



QUINTO: Sorteo.- Los sorteos se realizarán los días martes de cada semana, con la base de clientes al día, al cierre del domingo anterior, tal cual se detalla a continuación:

- Corte de cierre al 26 de febrero a sortear el 28 de febrero.
- Corte de cierre al 05 de marzo a sortear el 07 de marzo.
- Corte de cierre al 12 de marzo a sortear el 14 de marzo.
- Corte de cierre al 19 de marzo a sortear el 21 de marzo.
- Corte de cierre al 26 de marzo a sortear el 28 de marzo.
- Corte de cierre al 31 de marzo a sortear el 04 de abril.

El sorteo se realizará en San José 1145, comuna de San Bernardo, ante la presencia de un Comité integrado por 3 miembros, los que serán designado por el Director de Operaciones Comerciales. Comité que actuará como ministro de fe, el que levantará un acta que contendrá una completa individualización de los ganadores.

Una vez efectuado el Sorteo, Autopista Central S.A. contactará al ganador con el objeto de notificar que ha sido acreedor del premio antes individualizado y coordinar la entrega o envío del mismo, previo la suscripción o firma de la autorización escrita y expresa a Autopista Central, para que esta proceda a publicar su nombre y/o RUT (parcialmente anonimizado), así como de las fotografías y videos que se puedan tomar al momento de la entrega del premio, en los distintos canales de comunicación de esta. Adicionalmente, el resultado del sorteo se publicará en la página web www.autopase.cl,

SEXTO: Entrega del premio.- El premio será entregado vía correo electrónico a los ganadores, previo envío de copia de cedula de identidad vigente para validar la identidad del ganador. Si el ganador no reclama o completa el proceso de acreditación de identidad dentro de los siguientes 10 días hábiles de ser publicados los ganadores del concurso, perderá su premio y Autopista Central S.A. podrá disponer libremente de él, sin derecho a reclamo posterior por parte del ganador. Asimismo, en caso de que dentro de los 10 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, Autopista Central S.A. no lograre ubicar o contactar al ganador a través de los datos de contacto que éste hubiere proporcionado y actualizado, y que lo habilitaran a participar en el Sorteo, Autopista Central S.A., podrá disponer libremente del premio sin derecho a reclamo posterior de ninguna naturaleza.

SEPTIMO: Responsabilidad de los premios. Autopista Central S.A no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega y/o posterior uso del PREMIO respectivo. En consecuencia, el uso del PREMIO es de exclusiva y absoluta responsabilidad del o los ganador(es), quien desde ya por el hecho de aceptar el premio y recibir el mismo, libera de toda responsabilidad a Autopista Central por la utilización que esta pueda dar a aquel. Asimismo, se entenderá que la aceptación del PREMIO por parte del o los ganador(es) implicará, para todos los efectos legales, una renuncia de los derechos y acciones a cualquier reclamación posterior sea judicial o extrajudicial o de cualquier naturaleza en contra de Autopista Central S.A.



Certificado
123456940325
Verifique validez
<http://www.fojas.>



OCTAVO: Limitación de la responsabilidad. Si el sorteo, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o este aparezca contraria a la ley aplicable, Autopista Central S.A se reserva el derecho de dejar sin efecto, anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo, así como la entrega de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para Autopista Central S.A y sin derecho de compensación para los participantes.

NOVENO: Caducidad del Premio. El derecho para hacer efectivo el premio, caducará en los siguientes casos:

- 1) Si el ganador no cumpliera con todos los requisitos para participar, incluida la autorización escrita a Autopista Central S.A. para publicar el nombre del ganador en los distintos medios de esta, otorga las facilidades necesarias para participar en la publicidad que Autopista Central S.A efectúe sobre la entrega de los premios. Salvo que manifieste su negativa expresa, por escrito, firmada y autorizada ante Notario Público.
- 2) Si el ganador no canjeara su premio ciñéndose a las instrucciones o plazos indicados por Autopista Central S.A.
- 3) En caso de cualquier incumplimiento por parte del ganador a lo establecido en las presentes bases.
- 4) En caso de que la Gift Card expire según la fecha establecida por Cencosud en la misma.

DÉCIMO: Publicidad. A todo participante y/o ganador del sorteo, se le solicitará su autorización expresamente y por escrito a través de la cual facultará a Autopista Central S.A. para permitir tomar fotografías y/o videos de dicho participante, durante el proceso de premiación, renunciando a recibir cualquier compensación por dicho concepto.

A mayor abundamiento, a las personas que resulten ganadoras del premio, se les solicitará autorizar en forma expresa e irrevocablemente y por escrito a Autopista Central S.A para publicar sus nombres en los medios y en la forma que Autopista Central S.A lo estime conveniente. Acto en el cual, todo ganador se obligará y aceptará facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Autopista Central S.A estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Autopista Central S.A se reserva el derecho de preparar y difundir mediante sus mecanismos y canales de comunicación por medio de materiales audiovisuales la experiencia del viaje de el o los ganadores, salvo la negativa expresa y por escrita de la difusión por parte del ganador.

A su vez este concurso se difundirá en:

- Web de www.autopase.cl
- Envío de correo electrónico.
- Cualquier otro medio que Autopista Central y/o Autopase dispongan para estos fines y piensen conveniente.



DÉCIMO PRIMERO: Disposiciones Generales. Todos los clientes que mantengan la cuenta de Autopase al día entre el 20 de febrero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 participaran en el Sorteo. De modo que: 1) Al participar y tomar parte en el sorteo y resultar ganador del mismo, el participante acepta someterse a estas bases y a las normas legales chilenas. 2) Autopista Central S.A. no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho, circunstancia o accidente, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, que le impida hacer uso del mismo, o de reclamar el mismo dentro de los plazos señalados en la cláusula sexta anterior, el cual desde ya se declara como personal e intransferible.

DÉCIMO SEGUNDO: Normas Legales. Autopista Central S.A se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Autopista Central S.A se reserva el derecho exclusivo de interpretarlas presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el sorteo. La participación en este sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para Autopista Central S.A.

El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

Autopista Central S.A, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente sorteo y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. Para efectos de estas Bases, y ante cualquier duda respecto a la responsabilidad que Autopista Central S.A asume en virtud de la presente concurso, se informa a todos los interesados, participantes y ganadores, que la responsabilidad y obligaciones de Autopista



Certificado
123456940325
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Central S.A se encuentran reguladas en las Bases de Licitación denominadas "Concesión Internacional Sistema Norte - Sur", ley de concesiones de obras públicas y su reglamento respectivo, el Contrato de Arrendamiento de TAG, las Condiciones Generales y Operativas de Uso de TAG y Cobro de Tarifas o Peajes, además de la otra normativa sectorial que resulte aplicable a la materia.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones. Autopista Central S.A se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente concurso y/o sorteo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el addendum respectivo se alojará en el mismo banner en que se encuentran las Bases.

SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A.



INUTILIZADO



Certificado
123456940325
Verifique validez
<http://www.fojas.>



[Handwritten signature]